**Instituto de Previsión Social**
**Consejo de Administración**

**Acta Nº 009/17 de fecha 09 de febrero de 2017**

**RESOLUCIÓN C.A. Nº 009-003/17**

**POR LA QUE SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 197/15, SUSCRITO CON LA FIRMA BIEDERMAN PUBLICIDAD S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 29/15 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA PUBLICACIONES DE CONTENIDO INSTITUCIONAL EN PRENSA ESCRITA PARA EL IPS".**

**VISTA:** La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/Nº 109/17, de fecha 31 de enero de 2017, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 01 de febrero de 2017, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la extensión de la vigencia del Contrato Nº 197/15, suscrito con la firma BIEDERMAN PUBLICIDAD S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 29/15 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA PUBLICACIONES DE CONTENIDO INSTITUCIONAL EN PRENSA ESCRITA PARA EL IPS"; y

**CONSIDERANDO:** Que, por Resolución C.A. Nº 043-003/15, de fecha 30 de junio de 2015, se adjudicó Licitación Pública Nacional Nº 29/15 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA PUBLICACIONES DE CONTENIDO INSTITUCIONAL EN PRENSA ESCRITA PARA EL IPS", a la firma BIEDERMAN PUBLICIDAD S.A., formalizándose a través del Contrato Nº 197/15, suscrito en fecha 07 de agosto de 2015;

Que, por Nota Interna PR/GP/Nº 615/16, de fecha 23 de diciembre de 2016, el Gabinete de Presidencia, solicitó a la Dirección Operativa de Contrataciones la extensión de vigencia del Contrato Nº 197/15, hasta febrero del año 2018, cuya vigencia actual es hasta abril de 2017;

Que, por Memorando DOP/DCS/Nº 38/17, de fecha 04 de enero de 2017, el Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, justificó cuanto sigue: *"...considerando la ejecución presupuestaria a la fecha, además de las proyecciones realizadas en meses, nos demuestra la disponibilidad presupuestaria suficiente para alcanzar el monto mínimo en un mínimo de 10 (diez) meses después del vencimiento del contrato mencionado más arriba. Esta ampliación nos permitirá ganar tiempo hasta la efectivización de un nuevo llamado..."*;

**FDO:** DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

10 FEB 2:17

**RESOLUCIÓN C.A. N° 009-003/17**

Que, por Nota de fecha 09 de enero de 2017, la firma BIEDERMAN PUBLICIDAD S.A., manifestó su conformidad para la extensión de la vigencia del Contrato N° 197/15, por el término de 10 (diez) meses;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/N° 78/17, de fecha 30 de enero de 2017, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: *"...resulta jurídicamente viable, la suscripción de la Adenda Modificatoria en cuanto a la ampliación de la vigencia del Contrato N° 197/15, suscrito con la firma BIEDERMAN PUBLICIDAD S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 29/15 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA PUBLICACIONES DE CONTENIDO INSTITUCIONAL EN PRENSA ESCRITA PARA EL IPS", siempre y cuando se cumplan los presupuestos establecidos en el Art. 11° Inc. e) de la Resolución DNCP N° 2238/14, y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el Contrato. Asimismo, corresponde la ampliación de la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en los mismos términos que el instrumento principal"*;

Que, la Resolución DNCP Nº 2238/14, de fecha 05 de agosto del 2014, en su parte resolutiva, Art. 11° Inc. e) dispone cuanto sigue: *"...Cuando la contratante no haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados al tiempo del fenecimiento de la vigencia del contrato, podrá ampliar por única vez la vigencia del mismo hasta como máximo el siguiente Ejercicio Fiscal, a fin de alcanzar la ejecución de la cantidad o monto mínimo..."*;

Que, en Sesión N° 009/17, de fecha 09 de febrero de 2017, el Consejo de Administración, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó que debe autorizar la extensión del plazo de vigencia del Contrato N° 197/15, suscrito con la firma BIEDERMAN PUBLICIDAD S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 29/15 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA PUBLICACIONES DE CONTENIDO INSTITUCIONAL EN PRENSA ESCRITA PARA EL IPS", hasta el 07 de febrero de 2018;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

**FDO:** DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA GENERAL

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

**Instituto de Previsión Social**
**Consejo de Administración**

**Acta Nº 009/17 de fecha 09 de febrero de 2017**

**RESOLUCIÓN C.A. Nº 009-003/17**

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la extensión del plazo de vigencia del Contrato N° 197/15, suscrito con la firma BIEDERMAN PUBLICIDAD S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 29/15 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA PUBLICACIONES DE CONTENIDO INSTITUCIONAL EN PRENSA ESCRITA PARA EL IPS", hasta el 07 de febrero de 2018, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.-----

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda al Contrato N° 197/15.----------

3°) Encomendar al Presidente del Instituto de Previsión Social la suscripción de la Adenda correspondiente, conjuntamente con el Administrador del Contrato.----------

4°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través de la Sección Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la extensión de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.----------

5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/jo

**FDO:** DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administracion

SECRETARIA GENERAL - Gramire

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.